Núm. 36. Pág. 1.

# DIARIO BALEAR.

LÚNES 5 DE NOVIEMBRE DE 1832.

San Zacarías profeta y santa Isabel padres del Bautista.

Sale el sol á las 6 y 54 minutos: pónese á las 5 y 6 minutos.

## REALES DECRETOS.

En atencion al mérito y servicios del teniente general D. Pedro Sarsfield, y usando de las facultades que el Rey, mi muy caro y amado Esposo, me tiene conferidas por su soberano decreto de 6 del actual, he venido en elegirle y nombrarle capitan general del ejército y provincia de Estremadura con el sueldo y goces correspondientes, y presidente de aquella Real audiencia, en lugar del de la misma clase D. Francisco Dionisio Vives, á quien admito la dimision que ha hecho de este destino por lo quebrantado de su salud. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano de la Reina nuestra Señora.—En S. Ildefonso á 13 de octubre de 1832.—A D. Francisco Javier de Ulloa.

Por Reales órdenes de 10 del actual se ha servido nombrar la Reina nuestra Señora, en uso de las facultades que su augusto Esposo la tiene conferidas por su soberano decreto de 6 del mismo, comandante general de la provincia de Tuy al mariscal de campo don Francisco Moreda, en relevo del de la misma clase D. Rafael Sampere: gobernador de la plaza de Cartagena al mariscal de campo don Gerónimo Valdés, en relevo del de la misma clase D. Santos Ladron; y gobernador de la plaza de Ciudad-Rodrigo al mariscal de campo D. Josef Miranda y Cabezon, en relevo del de igual clase D. Juan Romagosa.

Atendiendo al cúmulo de negocios de la secretaría de Estado y

del Despacho de Hacienda de España é Indias que teneis á vuestro cargo, y á que podreis despacharlos con mas prontitud, he venido en concederos la gracia de que useis media firma con el apellido de Piedra en todos los papeles de oficio que espidais, esceptuando solo aquellos en que Yo ponga la mia, en las órdenes de libranzas sobre la Direccion general del Real tesoro, y en todas las demas en que, segun práctica observada, hubieren vuestros antecesores puesto siempre la firma entera. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano de la Reina nuestra Señora.—S. Ildefonso á 14 de octubre de 1832.—A D. Victoriano de Encima y Piedra.

Teniendo en consideracion lo importante que es al mejor servicio del Rey y del Estado la permanencia de D. Angel Laborde y Navarro en el apostadero de la Habana, en uso de las facultades que mi muy caro y amado Esposo me tiene conferidas, he venido en confirmarle en aquella comandancia, relevándole del ministerio de Marina, para el cual nombro en propiedad á D. Francisco Javier Ulloa que lo sirve interinamente, y hago merced al referido D. Angel Laborde de la cruz de la Real distinguida órden de Cárlos III, en prueba de que me son gratos sus buenos servicios. Tendreislo entendido para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano de la Reina nuestra señora.—En S. Ildefonso á 15 de octubre de 1832.—A D. Josef de Cafranga.

El Rey nuestro Señor, conforme con lo que ha propuesto la junta de aranceles con motivo de haberla pasado la direccion general una consulta del administrador de la aduana de Barcelona sobre el despacho de una partida de ácido ocsálico, presentada por doña Margarita Viura, y por no comprenderla el arancel adeudó el 15 por 100 por venir en bandera española sobre el valor de 20 rs. libra; se ha servido declarar bien hecho el adeudo por esta vez, mandando que en adelante pague dicho ácido el mismo derecho que el arancel señala á la sal de acederas, ó 7 rs. 20 mrs. libra en bandera española, y 11 rs. 14 mrs. en estrangera.

Escmo. Sr.: Conformándose el Rey nuestro Señor con lo espuesto por V. E. y V. SS. á consecuencia de la órden de 29 de enero próximo pasado espedida por la superintendencia general de real hacienda, por la cual se manda que la parte fiscal en las causas en que tenga interes ó pueda esperimentar perjuicio la empresa del derecho de puertas, sea desempeñada por el administrador de la misma en la

ciudad de Cuenca; se ha servido S. M. mandar que se generalice y circule a quien corresponda la espresada órden de 29 de enero último comunicada por la superintendencia general de real hacienda. De real órden &c. Palacio 31 de agosto de 1832.—Luis Lopez Ballesteros.

La órden de la superintendencia general de real hacienda de 29 de enero, á que se refiere la que antecede de S. M., es del tenor siguiente:

Enterado del adjunto testimonio de la causa formada contra Miguel y Alfonso Lladó por ejercitarse en el tráfico ilícito del vino, defraudando los reales derechos de puertas, en cuyos delitos son ambos reos muchas veces reincidentes, y cuya causa ha remitido V. S. en consulta de la duda que ocurre al juzgado acerca del modo como ha de proceder en su instruccion, si ha de continuar en sus trámites dando audiencia á la parte fiscal, ó bien en tal concepto al administrador de la empresa de puertas; ha tenido á bien resolver que el juzgado continúe la causa principiada contra los Lladós; teniendo entendido que segun lo dispuesto en el artículo 167 de la ley penal de 3 de mayo de 1830 pueden radicarse los juicios de averiguacion ó pesquisa en delitos de contrabandos ó defraudacion, no solo cuando la parte que en ellos tengan les corresponda pena personal, sino tambien cuando solo resulte sospechas de culpabilidad en los mismos delitos; en los cuales no siempre hay pena aflictiva, aun siendo de puro contrabando, y mucho menos si lo son de pura defraudacion, á cuya pesquisa están autorizados los ayuntamientos, como se corrobora por el artículo 168 de la citada ley que la parte fiscal en asuntos que tengan intereses ó pueda esperimentar perjuicio la empresa de derechos de puertas sea desempeñada por su administrador en esa ciudad, á quien se consideran subrogados los derechos de la Real hacienda; y supuesto que solo es aplicable al delito cometido por los reos lo ordenado en el artículo 62 de la ley, sea esta la pena que se les imponga; pero no omitiendo por esto en la causa el testimonio de todas sus reincidencias.

## AVISOS PARTICULARES DE PALMA.

*Orden de la plaza del 4 para el 5 de noviembre.*

Gefe de dia el teniente coronel D. Jose Ortuño, capitan del regimiento infantería de Soria 8º de línea.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital, provisiones, sargento de hospital y teatro Soria.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza—José Berard.

*Continúa el diario de los individuos que han redimido el jornal personal establecido para la recomposicion de caminos del término de esta ciudad, empezado en 9 de junio de 1832, y es en la forma siguiente.*

PARA EL DIA 14 DE SETIEMBRE.

| Manz. | Núm. | NOMBRES. | Cantidades. | |
|---|---|---|---|---|
| 193 | 25 | Clara Riera. | 4 | 9 |
| | 31 | Miguel Noguera. | 5 | |
| | id. | Lorenzo Ordinas. | 5 | |
| | 36 | Jorge Rubí. | 5 | |
| | id. | Clemente Rubí. | 5 | |
| | 38 | Pedro Juan Palmer | 5 | |
| | 42 | D. Antonio Pujol. | 8 | |
| | 47 | D. Juan Moyá. | 8 | |
| | 55 | José Magrin. | 8 | |
| | 61 | D. Mateo Mestre. | 8 | |
| | 67 | Miguel Sastre. | 5 | |
| | 78 | Mateo Rigo. | 5 | |
| 194 | 2 | Juan Nadal. | 5 | |
| | 4 | Jaime Vert. | 5 | |
| | | PARA EL DIA 15. | | |
| | 19 | José Rubí. | 5 | |
| | 21 | Ignacio Truyols. | 5 | |
| | 22 | D. Jaime Vallespir. | 5 | |
| | 26 | Miguel Colom. | 5 | |
| | 27 y 28 | Pedro Antonio Roca. | 5 | |
| | 30 y 31 | Francisco Rullan. | 5 | |
| | 32 | D. Jorge Barceló. | 8 | |
| | id. | D. Luis Barceló. | 5 | |
| | id. | D. José Barceló. | 8 | |
| | 33 | Dª Manuela Ferrano. | 4 | |
| | 34 | Juan Mir. | 5 | |
| | 40 y 41 | Antonio Villalonga. | 5 | |
| | id. | Francisco Bover | 5 | |
| | 42 | Mariano Vidal. | 5 | |
| | 44 | Pedro Tarruquia. | 5 | |
| | 45 | Simon Palmer. | 5 | |
| | 49 y 50 | Antonio Llull. | 5 | |
| | 51 | José Oliver. | 5 | |

*(Se continuará.)*

IMPRENTA DE GUASP.